

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100 » » 60 » » 40 » »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Casero 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito, y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Belmonte-Grado, Belmonte-Avilés y Belmonte-Oviedo, que solicita don José Iglesias Fernández, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a esta información, a la Excelentísima Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Belmonte, Salas, Grado, Oviedo, Siero, Corvera de Asturias, Avilés, Sindi-

cato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Oviedo-Vegadeo y Oviedo-Cangas de Narcea, de Automóviles Luarca; Teverga-Oviedo y Quiros-Oviedo, de Alvarez González y Compañía; Pola de Somiedo-Grado, de Andrés Suárez Gutiérrez; Oviedo-Avilés y Oviedo-Gijón, de R.E.N.F.E.; Llanera-Oviedo, de A. y B. García Rodríguez; Noreña-Oviedo, de Julián Reguero Triana; Tranvía Central de Asturias y Tranvía de Avilés.

Oviedo, 4 de marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Sama-Gijón, que solicita D Víctor Alvarez Alvarez y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servi-

cio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Sama, Noreña, Siero y Gijón Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Oviedo-Villaviciosa, de Automóviles Luarca; Noreña-Oviedo, de don Julián Reguero Triana; Oviedo-La Foz de Caso, de don Manuel Menéndez Menéndez, Villa Sotondio, de Autobuses de Langreo, y Siero-Noreña-Oviedo, del propio peticionario.

Oviedo, 4 de marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Ventanueva y Cangas del Narcea, que solicita don José Pérez Carlos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de

Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares, distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Cangas del Narcea, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Oviedo, 4 de marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros que solicita entre Ferreros y Avilés, don Ramón González Artime, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación,

condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Gozón y Avilés, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Avilés-Gijón, de don José Rodríguez Menéndez; Avilés-Luanco, de D. Ramón Fresno; Manzanaeda-Avilés, de doña Gloria Suárez, Vda. de don Venancio Fernández.

Oviedo, 4 de marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Mallecina-Grado, Mallecina-Pravia y Mallecina-Salas, que solicita don Manuel García Pérez, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamen-

to de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Salas, Pravia,

Grado, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Oviedo-Vegadeo, Oviedo-Cangas del Narcea y Gijón-Salas, de Automóviles Luarca, S. A.; Pola de Somiedo-Grado, de don Andrés Suárez Gutiérrez.

Oviedo, 4 de marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Tolinas y Grado, que solicita don Eugenio Suárez Alvarez, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública, para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación provincial, al Ayuntamiento de Grado, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Grado-Restiello, de don José

Pardo; Grado-Restiello, de don Manuel Alvarez Miranda.

Oviedo, 4 de marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Pola de Siero y Gijón, que solicita don Nazario Riestra García, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Siero, Gijón, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Vega-Gijón, de Ramón Cuervo; Muño-Gijón, de don Luis Vígil.

Oviedo, 4 de marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Candanal y Gijón, que solicita doña Amparo Alvarez Lavandera, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública, pa-

ra que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Villaviciosa y Gijón, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Gijón-Ribadesella y Gijón-Infiesto, de Automóviles Luarca, S. A.; Gijón-Tazonés, de don Salustiano Alvarez Villar; Gijón-Quintas, de don José Alvarez Pidal.

Oviedo, 4 de marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Villaviciosa-Infiesto, Villaviciosa-Siero, Villaviciosa-Selorio, Villaviciosa-Colunga, y Villaviciosa-Gijón, que solicita doña María García García, viuda de don Venancio Alvarez Blanco, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública, para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de

oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Villaviciosa, Cabranes, Piloña, Sariego, Siero, Colunga y Gijón, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Gijón-Ribadesella y Gijón-Infiesto, de Automóviles Luarca, S. A.; Tazones-Gijón, de don Salustiano Alvarez Villar; Quintes-Gijón, de don José Alvarez Pidal; Candanal-Gijón, de doña Amparo Alvarez Lavandera.

Oviedo, 4 de marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Cabranes-Infiesto, Cabranes-Villaviciosa y Cabranes-Gijón, que solicita don Ovidio Alvarez García, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Cabranes, Piloña, Villaviciosa, Gijón, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Gijón-Ribadesella y Gijón-Infiesto, de Automóviles Luarca, S. A.; Tazones-Gijón, de don Salustiano Alvarez Villar; Quintes-Gijón, de don José Alvarez Pidal; Candanal-Gijón, de doña Amparo Alvarez Lavandera.

Oviedo, 4 de marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Grado-Gijón, que solicita don Bernardino Hernández Martín, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que se tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fun-

damento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Grado, Grullas, Illas, Avilés, Corvera de Asturias, Carreño, Gijón, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Gijón-Luarca y Gijón-Salas, de Automóviles Luarca, Sociedad Anónima; Pravia-Gijón, de Angel Blanco; Avilés-Gijón, de don José Rodríguez; Tabaza-Gijón, de José Manuel Bango Díaz.

Oviedo, 4 de marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de viajeros entre Sama-Siero, Sama-Villaviciosa, Sama-Pola de Laviana, Sama-Pola de Lena y Sama-Mieres, que solicita D. Francisco García Fernández, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Siero, Sariego, Villaviciosa, Langreo, San Martín del Rey Aurelio, Laviana,

Mieres, Lena, Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Gijón-Sama y Siero-El Berrón, de don Víctor Alvarez; Oviedo-Villaviciosa de Automóviles Luarca, S. A.; La Foz de Caso-Oviedo, de don Manuel Menéndez; Villa-Sotondio, de Autobuses de Langreo; Sama-Mieres, de don Lisardo García Lorenzo y Mieres-Turón, del Ferrocarril Vasco-Asturiano.

Oviedo, 4 de marzo de 1952.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Concurso de destajos

Hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas, calle del Marqués de Santa Cruz, número 9, proposiciones para el destajo de las obras siguientes de reparación del firme.

Destajo número 1

C. C. de Ponferrada a la Espina, kms. 28 al 45 y C. L. Ouviaño a Cangas de Tineo, kms. 1 al 10, riego con alquitran betún, primer destajo por valor de 199.000,00 pesetas, fianza provisional 4.000,00 pesetas.

Destajo número 2

C. N. de Ribadesella a Luarca, sección de Ribadesella a Canero, kms. 99,100 al 100,200; 100,600 al 103,000; 104,000 al 100,500 y 113,000 al 120,000, segundo riego con alquitran betún, C. N. de Ribadesella a Luarca, sección de Ribadesella a Canero, kms. 121 al 125, segundo riego con alquitran betún, primer destajo de pesetas 195.132,00, fianza provisional, pesetas 3.950,00.

Destajo número 3

C. N. de Ribadesella a Luarca, sección de Ribadesella a Canero, kms. 100,200 al 100,600; 104,000; 105,500 al 113,000 Bacheo con emulsión asfáltica, C. C. de San Esteban de Pravia a Grado, sección de Belmonte a San Esteban de Pravia, kms. 45,2 al 46,3, doble riego de alquitran betún, primer destajo de 193.521,72 pesetas, fianza provisional de 3.900,00 pesetas.

Destajo número 4

C. C. de Riaño a Oviedo, sección de Oviedo a Campo de Caso, kms. 8 al 14 y 20, reparación con riego de una mezcla de alquitran betún, C. C. de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, sección de Sama de Langreo a Mieres, kms. 2 al 6, reparación con riego de una mezcla de alquitran betún, primer destajo de 199.000,00 pesetas, fianza provincial, 4.000,00 pesetas.

Destajo número 5

C. C. de Ponferrada a la Espina, kms. 4 al 7, reparación del firme con riego de una mezcla de alquitrán betún, C. L. de Florida a Cornellana, kms. 1 al 14, reparación del firme con riego de una mezcla de alquitrán betún, primer destajo de 199.000,00 pesetas, fianza provisional 4.000,00 pesetas.

Destajo número 6

C. L. de la de Villalba a Oviedo y la de Belmonte a San Esteban de Pravia, kms. 1 al 5, reparación del firme con riego de una mezcla de alquitrán betún, presupuesto total de las obras, 164.600,20 pesetas, fianza provisional, 3.300,00 pesetas

Destajo número 7

C. N. de Ribadesella a Luarca, sección de Ribadesella a Canero, kms. 1 al 6, riego con emulsión asfáltica, primer destajo de pesetas 199.000,00, fianza provisional, pesetas 4.000,00

Destajo número 8

C. N. de Ribadesella a Luarca, sección de Ribadesella a Canero, kms. 18 al 22, riego con emulsión asfáltica, presupuesto total de las obras 191.041,50 pesetas, fianza provisional, 3.900,00 pesetas.

Destajo número 9

C. N. de Ribadesella a Luarca, sección de Ribadesella a Canero, kms. 35 al 40, bacheo con emulsión asfáltica, presupuesto total de las obras 51.005,51 pesetas, fianza provisional, 1.100,00 pesetas.

Destajo número 10

C. C. de Villaviciosa a Oviedo, sección de Secada a Tazones, kms. 10 al 13, riego con emulsión asfáltica, presupuesto total de las obras, 165.862,20 pesetas, fianza provisional 3.400,00 pesetas.

Destajo número 11

C. L. de Infiesto a Villaviciosa, kms. 1 al 4, riego con alquitrán, presupuesto total de las obras, pesetas 146.349,00, fianza provisional 3.000,00 pesetas.

Destajo número 12

C. L. de Infiesto a Villaviciosa, kms. 19 y 20, riego con alquitrán, presupuesto total de las obras 74.235,00 pesetas. Fianza provisional 1.500,00 pesetas.

Destajo número 13

C. C. de Riaño a Colunga por Cangas de Onís, Sección de Sahagún a Arriendas, kms. 123 al 153, bacheo con emulsión asfáltica, presupuesto total de las obras pesetas 125.063,25, fianza provisional pesetas 2.550,00.

Destajo número 14

C. C. de Panes a Cangas de Onís y Covadonga, Sección de Cangas de Onís a Panes, kms. 1 al 54, bacheo con emulsión asfáltica, presupuesto total de las obras 165.302,66 pesetas, fianza provisional 3.400,00 pesetas.

Las fianzas se constituirán en la Pagaduría de Obras Públicas.

La aperfura de pliegos será pública y se verificará inmediatamente después de cerrado el plazo, ante notario.

Cada destajo se concursará por separado.

Los proyectos con los pliegos de condiciones, modelos de proposición y cuanta información se precise puede verse en la Jefatura de Obras Públicas, en días y horas hábiles.

Oviedo, 18 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, César Conti.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LUARCA

Don Marino Burgos Cruzado, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Luarca.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.

En la villa de Luarca, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Ramón Muñoz González, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presente autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Ramón Suárez Suárez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Fontoria, en este concejo, representado por el Procurador don Heliodoro Fernández de la Vega y dirigido por el Letrado don César Figueruelo García, contra doña Florentina, don José, don Florentino, doña María del Carmen, doña Ramona, don Primitivo, doña Regina y don Manuel Suárez Suárez, y don Manuel y doña Carmen Rodríguez Suárez, todos por sí y como herederos de doña Sabina Suárez, no comparcidos y representados por los Estrados de este Juzgado, sobre impugnación del auto de declaración de herederos de don José Suárez Suárez, vecino que fué de Fontoria, y

Fallo:

Que estimando la demanda propuesta por don Ramón Suárez Suárez, contra doña Florentina, don José, don Florentino, doña María del Carmen, doña Ramona, don Primitivo, doña Regina y don Manuel Suárez Suárez, y don Manuel y doña Carmen Rodríguez Suárez, por sí y como herederos de doña Sabina Suárez, debo de declarar y declaro nulo y sin ningún valor ni efecto, el auto dictado por este Juzgado en primero de mayo del

pasado año, en el que se declaran herederos abintestato de don José Suárez Suárez, a los demandados en el presente pleito, y se declara asimismo válido el testamento de dicho finado, de fecha treinta de junio de mil novecientos treinta y uno, otorgado ante la fe del Notario que fué de esta villa don Tiburcio Avila González, y condenando asimismo a los demandados, a estar, cumplir y pasar por las declaraciones precedentes, sin hacer expresa imposición de costas. Lévese testimonio de la parte dispositiva de esta resolución, una vez firme, a la pieza separada de declaración de herederos que se anula. Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta resolución a medio de edictos, si por la parte actora no se interesa la notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Muñoz González.—Rubricado y sellado.

Publicación: Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez que la dictó celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Luarca, seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. Ante mí, Marino Burgos.—Rubricado y sellado.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio visado por el señor Juez, en Luarca, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Marino Burgos.—Visto bueno: El Juez, Ramón Muñoz González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AMIEVA

Anuncio

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día quince de los corrientes, la oportuna propuesta de habilitación de crédito por medio de superávit, para atender al pago de los transportes de materiales para la construcción de la casa del médico Centro de Higiene, el correspondiente expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, al objeto de oír reclamaciones.

Amieva, a 18 de marzo de 1952. El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Don José Dosal Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peñamellera Alta.

Hago saber: Que al cumplirse los quince días laborables de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contados del siguiente al de su inserción y en su último día a las tres de la tarde, se subastarán en esta Casa Consistorial sesenta horas derribadas por el viento en el monte «Bajuras», número doscientos setenta y siete del catálogo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Peñamellera Alta, 17 de marzo de 1952.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Castaño Iglesias número 43 del reemplazo 1950, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de su padrastro Marcelino Morán y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido padrastro se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado padrastro para que comparezca ante mí autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar es su hijantro José.

El repetido Marcelino Morán Lobo es natural de Lorio hijo de Inocencio y de Julia y cuenta 67 años de edad.

Estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, boca idem, color sano.

Todo lo cual certifico.

San Martín del Rey Aurelio 12 de Marzo de 1952.—El Secretario.

REQUISITORIAS

GARCIA HUERGO, Tomás Miguel, de veintiséis años de edad, soltero, natural de La Nueva (Oviedo), hijo de Manuel y de Rosario, actualmente en ignorado paradero, encartado en expediente judicial número ciento ochenta y uno de mil novecientos cincuenta y uno, por el supuesto delito de deserción; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar de Cuerpo del Regimiento de Infantería Milán, número tres, sita en el Cuartel de D. Pelayo, Plazoleta de Santullano, Oviedo, bajo apercibimiento de que si no se presentara en el plazo señalado será declarado rebelde.